

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 2 de septiembre de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3.128
Libras .....	30.860
Dólares .....	10.950
Francos suizos .....	252.970
Francos belgas .....	21.900
Florines .....	288.157
Escudos .....	38.086
Pesos argentinos, moneda legal...	1.46
Coronas suecas .....	2.116
Coronas danesas .....	1.585
Coronas noruegas .....	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS  
J. O. N. S.**

**Obra Sindical «18 de Julio»  
Secretaría Nacional**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

que ha de servir de base en el concurso para la adquisición de material de electromedicina para la lucha contra el cáncer

1.ª Es objeto de este pliego fijar las condiciones técnicas para la realización del concurso y contratación del suministro del siguiente material de electromedicina de la lucha contra el cáncer:

a) Un equipo de radioterapia profunda con rendimientos mínimos de 220 kilovoltios y 12 mA., con potencia de penetración de dosis de 50 Roentgen por minuto en funcionamiento continuo, comprendiendo:

Unidades rectificadoras de alta tensión; tubo de Rayos X con mínimo de 220 Kv.; unidades de control y aparatos de medición; mesa de tratamiento; aplicadores y filtros y todos sus accesorios.

b) Un aparato de radioterapia por contacto, con accesorios y material de aplicación.

c) Una instalación completa de radiodiagnóstico con un rendimiento mínimo de 200 mA. y 100 Kv., con rectificación de corriente por válvulas; mesa de exploración con Potter-Bucky y seriador y todos sus accesorios.

d) Un aparato de electrocoagulación por ondas cortas para electrocirugía.

e) Material de laboratorio radiográfico, compuesto de juego de tanques, cubetas y aparatos de iluminación.

2.ª El material anteriormente reseñado, que podrá ser de procedencia extranjera, habrá de ser de primerísima calidad y será sometido a las pruebas que los elementos técnicos de la Obra conceptúan necesarias antes de efectuar la recepción de los mismos.

3.ª La entrega se efectuará en el Sanatorio de la Obra, sito en calle de Alenza, núm. 13, de esta capital, y en un plazo que no podrá exceder del día 15 de diciembre próximo listo y apto para su inmediata utilización.

4.ª La Junta receptora de la Obra no recepcionará el material adjudicado en el caso de que no reúna las condiciones fijadas en este pliego o que no cumpliera a satisfacción de los técnicos de la Obra las pruebas a que sea sometido.

Madrid, 16 de agosto de 1951.—El Secretario Nacional, Gerardo Gavilanes.

**PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES**

que ha de servir para la adquisición por concurso público del material de electromedicina para la lucha contra el cáncer

Es objeto de este pliego fijar las condiciones legales con arreglo a las que ha de realizarse el concurso público y la contratación del suministro de diverso material de electromedicina para la lucha contra el cáncer, con destino al Sanatorio que la Obra tiene instalado en la calle de Alenza, número 13, de esta capital.

La adquisición ha sido autorizada por la Delegación Nacional de Sindicatos, según acuerdo número 20, recaído en vigésimo tercera reunión de su Junta Económica Administrativa Central, y a cuyo efecto ha sido habilitado el correspondiente crédito.

**CONDICIONES**

1.ª El material objeto de la adquisición es el que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas redactado al efecto con esta fecha y que se clasifica en cinco apartados o grupos que se dan por reproducidos en este pliego.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso los comerciantes e industriales nacionales o extranjeros establecidos en España legalmente y que se hallen en el pleno uso de sus derechos civiles.

No pueden tomar parte en el concurso, ni ser contratistas, ni por sí ni como apoderados o representantes:

a) Los que se encuentren procesados criminalmente, si hubiera recaído contra ellos auto de prisión, o los meramente procesados por delito de falsificación o contra la propiedad.

b) Los que estuvieren fallidos o en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos.

c) Los deudores a la Organización Sindical en concepto de responsables directos o subsidiarios.

d) Los que hayan sido inhabilitados por la Organización Sindical por falta de cumplimiento de contratos anteriores.

e) Las Jerarquías y funcionarios de la Organización Sindical, si no estuvieren en la situación de excedencia.

3.ª Las solicitudes que se formulen han de redactarse en papel timbrado de clase sexta, sin enmienda ni raspadura (a no ser que se salven con nueva firma), y en ellas ha de hacerse constar:

a) Que se conocen y aceptan todas las condiciones técnicas y legales bases del concurso.

b) El precio, expresado en letra y guarismo, de cada uno de los materiales y efectos objeto de la adquisición, el importe de cada apartado o grupo y la cantidad total a que asciende la oferta, bien entendido que en dicha suma se entenderá comprendidos todos los gastos de embalaje, seguros, transportes, acarreos, etc., necesarios para instalar el material libre de gastos y en perfecto funcionamiento en el Sanatorio de la Obra, sito en la calle de Alenza, 13, de esta capital. Sin embargo, las obras de alfilería que pudieran ser necesarias se naran por cuenta de la Organización Sindical.

c) Relación de los documentos que se unen a la proposición.

4.ª Los concursantes podrán optar a la adjudicación de la totalidad o parte del material objeto del concurso, admitiéndose, por tanto, ofertas de parte del mismo.

5.ª Será condición indispensable para que las solicitudes sean tomadas en consideración, que se unan a las mismas:

a) Certificación del Instituto Nacional de Previsión que acredite que el interesado se halla al corriente en el pago de las cantidades debidas al mismo por el

concepto de Seguros sociales y cuota sindical.

Esta certificación puede sustituirse por el boletín de liquidación que cede el Instituto, correspondiente al último trimestre vencido.

b) Carta de pago acreditativa de haber impuesto en la Caja de la Obra un depósito en efectivo equivalente al 2 por 100 del importe de su oferta y a disposición del Jefe nacional de la Obra, como fianza en garantía de la firma del contrato correspondiente, si resultara el depositante favorecido con la adjudicación.

Esta garantía podrá consignarse también en títulos de la Deuda Pública al 90 por 100 de su valor nominal, tal como se estipula en el Reglamento de Funcionamiento Económico-administrativo en su artículo 85, párrafo tercero.

En la carta de pago o resguardo del depósito habrá de hacerse constar que se efectúa el mismo para acudir al «Concurso de suministro de material de electromedicina para la lucha contra el cáncer» en la Obra Sindical «18 de Julio».

La fianza provisional la perderá el concursante en el caso de que, una vez adjudicado definitivamente el concurso, no firme el contrato correspondiente para el compromiso firme de la adjudicación.

c) Último recibo o alta de la contribución industrial si no se tributa por Utilidades, en cuyo caso habrá de justificarse documentalmente estar al corriente de la misma.

En el caso de que la proposición sea autorizada por apoderado o representante, habrá de unirse a la misma poder notarial otorgado a su favor.

d) Si concurren Sociedades deberán acompañar, además de los documentos anteriormente descritos, primera copia de la escritura de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

6.ª Deberá justificarse a satisfacción del Tribunal del concurso la personalidad de los autores de las proposiciones o la de sus representantes.

7.ª A las proposiciones podrá unirse, además, la documentación y muestras o testigos que se deseen en orden a determinar las garantías técnicas, económicas, políticas y sociales del concursante.

8.ª El concurso tendrá lugar el día 19 de octubre de 1951, a las doce horas del día, en los locales que la Obra Sindical «18 de Julio» ocupa en la calle de Castelló, número 18, de esta capital, y ante la Comisión Ejecutiva delegada de dicha Obra, con asistencia de Notario público, dando principio el acto con la lectura del anuncio y de los pliegos de condiciones.

Terminada que sea la lectura de estos documentos declarará el Presidente abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concursantes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante este plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado y lacrado, el pliego que contenga su proposición, dentro de otro sobre cerrado y lacrado, que contendrá los documentos que deben acompañarse a aquél, haciendo constar en el anverso del último sobre citado lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de material de electromedicina para la lucha contra el cáncer» para la Obra Sindical «18 de Julio».

El Presidente los recibirá, numerando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentado un pliego al Presidente no podrá retirarse por ningún mo-

tivo, y cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en voz alta, a los documentos en él contenidos, abriéndose y leyéndose sucesivamente los restantes por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Una vez terminada la lectura de los documentos aportados por los licitadores, la Mesa, en reunión privada, decidirá qué concursantes, por haber cumplido las condiciones legales del concurso, deben admitirse a la licitación, destruyéndose seguidamente en público aquellos sobres que contengan la proposición económica de los concursantes rechazados.

Seguidamente se procederá a la lectura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, por el mismo orden de presentación de pliegos, y una vez terminada su lectura se formará por el Secretario de la Comisión Ejecutiva Delegada un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario, el Administrador y el Interventor, con el visto bueno del Presidente.

9.º Terminado el acto con la lectura de dicho estado, quedará en poder de la Mesa la documentación reunida para la resolución que proceda, redactándose por el Notario acta de la reunión celebrada.

Aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del concursante hasta que se haga la adjudicación definitiva del suministro, sin cuyo requisito no empezará a causar efecto.

10. La Comisión Ejecutiva Delegada adjudicará provisionalmente el suministro a la proposición que estime más conveniente al servicio y a los intereses de la Organización Sindical, aunque no sea precisamente la de cuantía más baja.

La adjudicación definitiva se hará por la Junta Económico-administrativa Central de la Delegación Nacional de Sindicatos, en el plazo máximo de quince días, a partir de la apertura de los pliegos.

Se podrá hacer la adjudicación a un solo concursante o dividirla entre varios, así como adjudicar la totalidad del material o sólo parte del mismo.

La Organización Sindical se reserva también el derecho de declarar desierto el concurso, rechazando todas las ofertas recibidas.

11. Todos los gastos que se ocasionen en la celebración del concurso, incluso los de Notario, anuncios, etc., serán satisfechos por los adjudicatarios en proporción a la cuantía de sus adjudicaciones.

12. Comunicada que sea a los interesados la adjudicación definitiva, vendrán obligados a constituir, dentro del plazo de diez días, en la Caja de la Obra Sindical «18 de Julio» y a disposición de su Jefe nacional, un depósito en efectivo o papel de la Deuda en las condiciones que se fijan en la quinta de este pliego, por importe del 4 por 100 de su adjudicación, quedando el depósito afecto en garantía del cumplimiento del contrato que ha de celebrarse, sin perjuicio de las demás acciones que a la Organización Sindical pudieran corresponder en el caso de incumplimiento del mismo.

13. Los adjudicatarios se obligan a formalizar en escritura pública el contrato de suministro correspondiente a base de las condiciones contenidas en los pliegos de las técnicas y legales que rigen en el concurso y que han de considerarse implícitamente incluidas en el contrato aunque en el mismo no se haga expresa mención de alguna de ellas.

14. Serán de cuenta de los adjudicatarios asimismo todos los gastos que origine la celebración del contrato, incluso la de su elevación a escritura pública, debiendo a sus expensas ser expedidas dos copias de la misma para la Obra Sindical «18 de Julio».

Asimismo serán de su cuenta todos los gastos que lleven anejo la ejecución del contrato, contribuciones, impuestos, tasas, etc., vigentes en esta fecha o que se creen antes de la terminación del mismo; entre dichos gastos se hace especial mención de los impuestos de Utilidades, Timbre y Derechos reales, siendo necesario acreditar el pago de los mismos antes de hacer efectivos los créditos que correspondan.

15. Los pagos consecuencia del servicio, se efectuarán con cargo al crédito 1.318, habilitado con aplicación al capítulo V, artículo 2.º, partida 1.ª (Adquisición de bienes muebles) del presupuesto vigente de la Delegación Nacional de Sindicatos en la forma que determina el Reglamento de Funcionamiento Económico-administrativo y mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor.

16. La Organización Sindical no satisfará indemnización alguna ni intereses de demora, ni pagará mayor precio que el estipulado por la subida de cualquier elemento del coste de servicio, así como tampoco intentará mermar la retribución convenida en el caso de que aquél disminuya.

17. La entrega del material ha de justificarse mediante acta que al efecto suscribirá la Junta de recepción de la Obra Sindical «18 de Julio», y en la que ha de hacerse constar la entrega efectuada, su valoración y el que el material recibido reúne las condiciones estipuladas.

La Junta de recepción podrá rechazar la totalidad del material adjudicado en el caso de que parte del mismo no reuniera las condiciones pactadas.

18. La entrega de la totalidad del material adjudicado habrá de tener lugar antes del día 15 de diciembre próximo.

19. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Jefe nacional de la Obra Sindical «18 de Julio» acordará la devolución de la fianza si bien habrá de acreditarse previamente que han sido satisfechos todos los pagos consecuencia de las obligaciones aceptadas por este contrato.

20. Los adjudicatarios renuncian expresamente a su fuero propio y se someten incondicionalmente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Madrid, 16 de agosto de 1951.—El Secretario nacional, Gerardo Gavilanes.

#### Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos) ....., mayor de edad, de estado ....., con residencia en ....., domiciliado en ....., como ... (concepto en el que solicite) de ..... (nombre, razón o denominación social), a su Jerarquía expone:

Que teniendo conocimiento del concurso público que ha de celebrarse en esa Obra el día 19 de octubre próximo, a las doce horas, para contratar el suministro de material de electromedicina para la lucha contra el cáncer, declara que conoce y acepta todas las condiciones técnicas y legales que han de servir de base a dicho concurso y que, sujetándose a las mismas, hace a la Obra la siguiente proposición: (Los importes en letra y guarismo.)

Y creyendo reunir las condiciones exigidas,

Suplica de su Jerarquía ser admitido a dicho concurso, a cuyo efecto une a esta instancia la siguiente documentación:

- a) .....
- b) .....
- c) .....

..... de ..... de 1951.

(Fecha y firma del proponente.)

Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva Delegada de la Obra Sindical «18 de Julio».—Madrid.  
2.023-O.

### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### MADRID

#### Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se notifica por medio de este edicto a don Rafael Miranda Reguera, súbdito mejicano, sin domicilio conocido, que la Junta Administrativa de esta provincia, en sesión de fecha 25 de abril de 1951, conoció en el expediente número 160-51 instruido a dicho señor por aprehensión de un automóvil marca «Packard», matrícula de Méjico S-9092.

El citado Tribunal acordó declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el caso segundo, apartado 14, del artículo octavo, en relación con el 12, de la Ley de Contrabando y Defraudación, y por aplicación del artículo 25 de dicha Ley declarar la prescripción de la acción penal y pecuniaria por fallecimiento de don Rafael Miranda Reguera, declarando asimismo la aplicación del artículo cuarto del Decreto de 10 de marzo de 1950, en orden a la reexportación de este vehículo en el término y forma a que dicho precepto legal se refiere, que de no llevarse a efecto por los herederos universales del expresado señor, pasará a ser propiedad del Estado. Asimismo se comunica que este fallo es recurrible ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, a partir del recibo de esta notificación.

Madrid, 13 de agosto de 1951.—El Se-

cretario de la Junta Administrativa (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).  
1.673-O.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### BARCELONA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Martínez Fuentes.

Objeto de la ampliación: Cambio de caldera en su fábrica de cola animal.

Producción: 18.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 2 agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Osés.  
5.521-O.

Peticionario: Doña Lucía Schiit Gispert.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de decorado de cristal hueco, instalando un horno de dos crisoles, 50 kilogramos de capacidad c/u, para la fusión de cristal fino blanco y cristal de color.

Producción: No variará su actual producción de piezas de cristalería fina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 29 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.  
5.519—O.

## ALICANTE

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Cía de Distribución de Electricidad, S. A.» (C. O. D. E. S. A.)

Emplazamiento: Alicante.

Objeto de la ampliación de industria: Distribución eléctrica en baja tensión, utilizando un cable subterráneo de alta tensión, con capacidad para 7.500.000 Kwh. anuales, con varios centros de transformación y que partiendo de la caseta de tranvías continúa por las calles de avenida Aguilera, Asilo, Foglietti, Doctor Just, Maisonnave, Aparicio, Italia, avenida Doctor Gadea, Cid, Sagasta, Las Navas, terminando en la caseta de Colón.

Producción: 7.500.000 Kwh. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 14 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.  
5.491—O.

## BADAJOZ

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Nicolás Flores Godoy.

Lugar de situación de la industria: Cabeza del Buey.

Objeto: Instalar una industria dedicada a sala de proyecciones cinematográficas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Delgado.  
5.490—O.

Peticionario: Don Pedro López Navarrete.

Lugar de situación de la industria: Fregenal de la Sierra.

Objeto: Instalar una industria de sala de proyecciones cinematográficas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 13 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Delgado.  
5.488—O.

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rodrigo de Tena de la Rubia.

Lugar de situación de la industria: Retamal de Llerena.

Objeto: Ampliar una industria de fábrica de harinas mediante la instalación de una máquina de cilindros de 500 x 220 para el remolido de salvado que aplicándole un 40 por 100 de cereales de piensos sirva para alimentación de ganado.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 11 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Delgado.  
5.489—O.

## CASTELLÓN DE LA PLANA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Peris y Cia, S. L.»

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de azulejos un horno continuo de 24 pasajes, un horno árabe y una amarradora de tierras.

Producción: Con la ampliación, 1.200.000 piezas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fol., 44.

Castellón, 14 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
5.515—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

## TERUEL

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 98, del 15 del corriente, se publica el anuncio de concurso para el suministro de placas para toda clase de vehículos, excepto los de motor, y en el que figuran las condiciones para tomar parte en dicho concurso.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría General de esta Corporación, en las horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se publica para general conocimiento.

Teruel, 17 de agosto de 1951.—El Presidente, Antonio Bernad Bernad.—El Secretario, Manuel Molina.  
1.970—O.

## AYUNTAMIENTOS

## LORCA

## EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca saca a subasta el aprovechamiento de espartos de los dos lotes de sus Montes de Propios siguientes:

## Lote primero y primera subasta

El aprovechamiento de 2.450 quintales métricos de esparto de los Montes de Propios números 69, 70, 72 y 75 del Catálogo, y que comprende hasta el día 21 de diciembre de 1951.

El tipo mínimo de tasación es de pesetas 169.050, y el tipo máximo es de pesetas 199.062,50.

La fianza provisional asciende a la cantidad de 8.452,50 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo mínimo de tasación.

La fianza definitiva será el 20 por 100 del importe del remate de la subasta.

## Lote segundo y segunda subasta

El aprovechamiento de 1.650 quintales métricos de esparto de los Montes de Propios números 68, 71, 73 y 74 del Catálogo, y que comprende igualmente hasta el día 31 de diciembre de 1951.

Tipo mínimo de tasación: 113.850 pesetas. Tipo máximo: 134.062,50 pesetas.

Depósito provisional, el 5 por 100 del tipo mínimo de tasación: 5.692,50 pesetas.

Fianza definitiva, el 20 por 100 del importe del remate de la subasta.

## Condiciones generales

Para tomar parte en la subasta se acompañará el resguardo del depósito provisional.

Las proposiciones se presentarán en el Registro Especial de Subastas, hasta el día anterior hábil al señalado para su celebración, y en horas de 10 a 13 de cada mañana. Quien la presente exhibirá documento acreditativo de su personalidad.

Los licitadores presentarán en la mesa de subasta y con anterioridad a la adjudicación provisional documento justificativo del cupo de compras para la campaña, expedido por el Servicio del Esparto o testimonio notarial.

La subasta se celebrará con arreglo al artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal a los veintidós días hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; la primera a las once horas y la segunda a las trece horas.

Los Montes están clasificados en el grupo a) de espartos, rigiendo la Orden ministerial del Departamento de Agricultura de 14 de marzo de 1951, y en especial la norma octava.

La adjudicación definitiva se efectuará de conformidad con las normas 10 y 11 y en especial la 12 de la citada Orden ministerial.

Dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación de adjudicación definitiva, el rematante ingresará la fianza definitiva; el 90 por 100 del remate en Arcas Municipal y el 10 por 100 restante, por mejoras, en las oficinas de la 3.ª División Hidrológico-Forestal, así como las indemnizaciones al personal de montes.

El rematante viene obligado a dar cumplimiento a los artículos 18 y 19 del Reglamento de Contratación Municipal.

El Ayuntamiento podrá adjudicarse a sí mismo el aprovechamiento, de conformidad igualmente con la norma 12 de la citada Orden ministerial.

Serán de cuenta del rematante, además de los anuncios, derechos reales, timbres, etcétera (núm. 8, artículo sexto, Reglamento de 2 de julio de 1924), la gratificación correspondiente al Secretario titular del Excmo. Ayuntamiento por la tramitación de expediente y autorización de la subasta (acuerdo Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de julio de 1951).

La subasta se regirá en todo a lo dispuesto en las normas de la Orden ministerial de Agricultura de 14 de marzo de 1951, Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de Contratación Municipal y disposiciones complementarias.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente

## Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ..... calle de ..... (industrial o almacenera), registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de ..... del lote (1.º o 2.º) de los Montes números ..... de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ..... pesetas (consignar en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de cupo para las compras de esparto de Montes Públicos, expedida por el Servicio del Esparto en fecha ..... a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de ....., que cubre la cantidad del lote que solicita.

(Fecha y firma del licitador.)

Lorca, 1 de setiembre de 1951.—El Alcalde, José Parra Garrigues.  
2.034—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### VIUDA DE CASIMIRO DIEZ, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 20 del corriente mes de septiembre, a las once horas, en el domicilio social, avenida del Padre Isla, núm. 11, en León, o en segunda convocatoria al siguiente día e igual hora y lugar, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria del ejercicio anual.
- 3.º Inventario y balance.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la Junta, deberán los señores accionistas depositar, con la antelación estatutaria, sus acciones o resguardos acreditativos de sus depósitos en la Caja de la Sociedad.

León, 1 de septiembre de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Tascón Rodríguez.

518-P.

### «LEONCIO DE LA HOZ, S. A.»

El Director Gerente de esta Sociedad convoca por el presente anuncio a Junta general ordinaria, la cual se celebrará el día 16 de septiembre del año actual, en el domicilio social (Padilla, 29), en Medina del Campo, y hora de las doce del día.

En referida Junta se tratará únicamente del examen de cuentas por el ejercicio finalizado en 30 de junio próximo pasado.

El Gerente, José de la Hoz.

528-P.

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del día 1.º de septiembre se satisfará un dividendo a cuenta del 3,50 por 100, libre de impuestos, a cada una de las acciones números 1 al 34.982, previa entrega del cupón núm. 58.

El importe se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Asturiano de Industria y Comercio, Herrero y Central, de esta plaza.

Oviedo, 25 de agosto de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

529-P.

### PATRONATO DE LA FUNDACION «LUISA-NATALIO»

#### C U E N C A

#### SUBASTA DE FINCAS URBANAS

El día 15 del próximo mes de septiembre, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar, en las Salas Consistoriales de la ciudad de Cuenca, el acto de subasta de las fincas urbanas, sitas en esta capital, propiedad de la Fundación, que integran los siguientes lotes:

- 1.º Dos partes proindiviso de un total de tres, de la finca sita en el número 8 de la plaza de la Trinidad, de la ciudad de Cuenca, valoradas en 14.640 pesetas.
- 2.º Finca situada en el número 13 de la calle del Cardenal Payá, de dicha ciudad, tasada en 22.250 pesetas.
- 3.º Finca designada con el número 42 de la calle de San Pedro, de la misma ciudad, tasada en 44.440 pesetas.
- 4.º Finca situada en el número 1 de la

calle de Andrés de Cabrera (pisos segundo y tercero), de Cuenca, valorados en 14.925 pesetas.

5.º Finca situada en el número 1 de la calle del Pósito de Cuenca, valorada en 50.750 pesetas.

Las condiciones a que ha de sujetarse la licitación, entre las que figura el pago de anuncios y gastos de subasta por los adjudicatarios, pliegos de condiciones. Orden ministerial aprobatoria de la subasta, titulación, se hallan de manifiesto en el estudio del Notario de esta ciudad, don Manuel Gil Gimeno, sito en la plaza del Generalísimo, número 8, donde podrán examinarse a partir de la fecha de este anuncio.

Cuenca, 23 de agosto de 1951.—El Presidente (ilegible).  
1.995-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid, por el Procurador señor Pérez Minguéz, en nombre de don Enrique Enrich Vallis, contra don Eusebio Chacón Vargas, en reclamación de cien mil pesetas de principal, intereses y costas, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca perseguida en dicho procedimiento, y que es la siguiente:

En Cuenca.—Un edificio para almacenes e industria, que consta de dos plantas cubiertas a dos aguas, con teja curva, en la izquierda de la carretera de Cuenca a Palomera, señalada con el número tres; que linda: al Este, o frente, dicha carretera, por donde tiene su entrada; izquierda, entrando, o Sur, herederos de Elena Martínez Cuevas, y una alcantarilla; Norte, o derecha, solar de Esteban Martínez, y fondo, u Oeste, con la senda que conduce a propiedades de herederos de Elena Martínez. Ocupa una superficie de dos mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados, radicante en término municipal de Cuenca.

Para su remate, que será doble y simultáneo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Cuenca, se ha señalado el día diez de octubre próximo venidero, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a tercera subasta, sin sujeción a tipo; que para poder tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores, en la Secretaría del infrascripto; que dicha finca sale a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad, ateniéndose en cuanto a ellos a lo que aparezca en el Registro de la Propiedad de Cuenca, entendiéndose asimismo que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que el precio total en que sea rematada, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

5.621-A J.

#### MANRESA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de que luego se dirá, obra la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Manresa a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Jaime Amigó de Bonet, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido, ha visto los presentes autos originales de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de extinción por prescripción de acción hipotecaria y cancelación de inscripción registral, seguidos de número 164 de 1950 y promovidos por «Hilados de Estambre Alto Llobregat, Sociedad Anónima» contra «Southern Cotton Company» y las personas o entidades que la hayan sucedido, o su derecho hayan con respecto al crédito hipotecario que se dirá, representada en primera por el Procurador don José Vives Coll, bajo la dirección del Letrado don José María Vives Llambí, y las segundas por su rebeldía, representadas por los Estrados del Juzgado; y Resultando, etc.; Considerando, etc., etc. Fallo: Que dando lugar a la demanda promovida por «Hilados de Estambre Alto Llobregat, S. A.» debo declarar y declaro la prescripción de la acción hipotecaria dimanante del crédito que ostentaba la razón social «Southern Cotton Company» por la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas que motivó las inscripciones 22 y 24 en la finca 1.190 descrita en el primer resultando de esta sentencia y cuya descripción se da por reproducida, así como la extinción del meritado crédito hipotecario por pago del mismo, y en su virtud debo decretar y decreto la cancelación de la inscripción registral de la hipoteca constituida en garantía del mismo, o sean las inscripciones 22 y 24 de la finca núm. 1.090, obrantes, la primera, al folio 154 del tomo 802 del archivo, libro 206 de Manresa, y la segunda, al folio 244 del tomo 928 del archivo, libro 242 de esta ciudad, en el Registro de la Propiedad de este partido, condenando a la entidad demandada y aquellas otras personas que su derecho hubiesen oca respecto al crédito hipotecario referido a pasar y estar por lo declarado y a las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en los artículos 769 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Jaime Amigó.—Rubricado.—Publicación.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el señor don Jaime Amigó de Bonet, Juez de Primera Instancia, que suscribe en la audiencia pública que celebra el mismo día de su fecha, doy fe en Manresa a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ante mí: P. H., Enrique Farrés, Of.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada Sociedad demandada y demás personas que su derecho hayan, expido la presente cédula, que firmo en Manresa a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. H., Enrique Farrés.

5.477—A J.